



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Jardín Juárez 147, Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas, 98000 Teléfono
(492)9222718

Veinticuatro de febrero de dos mil once

En la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día **veinticuatro de febrero de dos mil once**, en el Auditorio "Jorge Rangel Zamorano" de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra se efectuó la sesión ordinaria registrándose la siguiente:

ACTA CIRCUNSTANCIADA:

ING. ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Domínguez Garay, Francisco Javier, Araiza Ibarra José de Jesús, Barbosa Cisneros Olga Yadira, Barrañón Cedillo Alejandro, Campuzano Cardona Alfonso, Cervantes Viramontes José Manuel, Chávez Ríos Víctor Manuel, Correa García Felipe, Cortés Hermosillo José de Jesús, Delgado Wise Raúl, Fernández Ávalos José de Jesús, Fernández Martínez Gerardo, Figueroa Sepúlveda Víctor, González Leños Gerardo de Jesús, Hernández Sánchez Judit Alejandra, Ibarra Escobedo Rubén, Lozano Gutiérrez Julio, Manzanares Acuña Eduardo, Núñez Martínez Antonio, Pacheco García Hans, Pinedo Ramos Jesús, Rivas Gutiérrez Jesús, Rivera Muñoz José Encarnación, Rodríguez Aguirre Cuauhtémoc, Rojero Fernández Carlos, Román Gutiérrez Ángel, Romo Moreno Benjamín, Salas Luévano Marco Antonio, Silva Ramos José Manuel, Villalobos Macías María Luisa, Salazar de Santiago Alfredo, Camacho Agüero Sergio, Alvarado Acosta José Luis, Flores Alfaro Francisco Abelardo, Flores Flores Miguel Ángel, González Pérez Carlos Uriel, Grimaldo Hernández Constantino, Haro Rodríguez Sergio, Martínez Arteaga Luis, Martínez Escalante María Minerva, Ramírez García Correa Uriel, Valadez de la luz Saúl, Alfárez Varela Guillermo, Belmontes Casas David, Cab Ochoa Perla Zacil, Carrillo Medrano José Guillermo, Casas Ramírez Cintia, Casillas Tenorio Norma, Cerda de Loera Fausto, Cruz Cruz Marisol, Cuevas Muñoz Joel, Del Hoyo Cortés David, Díaz Martínez Santos, Espino Flores Antonio, Femat Bárcenas José, Flores Rodríguez Christian, Fraire Hernández Miguel Ángel, Gamboa Arteaga Nalleli, García Pinedo José Manuel, García Sandoval Paulina, García Torres Jesica, Garma Méndez Bardo, González Ramírez Rubén, Gutiérrez Trejo Juan Jesús, Guzmán García Karen, Guzmán Torres Josué, Hernández Mier Karen, López Acosta Juan, Luna Sandoval Carla, Luna Sandoval Noemí, Menchaca Herrada Alma, Montaña Quirino José Paulo, Ollarzabal Pinedo Enrique, Murillo de la Torre Claudia, Ochoa Castro Carolina, Quiroz Guel Juan Daniel, Ruiz López Juan Antonio, Sánchez Rojas Juan Jesús, Soruco Mazuelos Saúl Gustavo, Tarango Rodríguez Juan Antonio, Vitela Hernández Vladimir, Báez Castrejón Riverino, Estrada Huízar Emilia, Vargas Sánchez Lilia. Le informo al coordinador en turno de la Presidencia Colegiada que tenemos una asistencia de 30 docentes de 19 que se

requieren, asimismo tenemos una asistencia de 19 alumnos de 17 que se requieren y tenemos la asistencia de 2 administrativos. Por lo tanto, tenemos *quorum* para sesionar, sin embargo, para aprobar juntos el Estatuto tenemos que estar al pendiente porque se requieren dos terceras partes del *quorum*.

¿?: Buenas tardes a todos, se inicia la sesión para, el orden del día, punto único es el análisis, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Reforma del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas” y de la Iniciativa de Reforma al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”. Con la aclaración de que, para poder abordar las reformas al Estatuto se requieren de 55 concejales de los cuales, tenemos ahorita 51, al momento de la votación, vamos a hacer el recuento de los concejales. Se abre la sesión para determinar si los documentos de reforma o de la iniciativa de reforma, tanto del Reglamento están bastante conocidos por los concejales para iniciar el análisis. Se repite la pregunta, que si los documentos que se entregaron están bastante conocidos por cada uno de los integrantes del Consejo para poder pasar al análisis. Si maestro Virgilio.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Gracias consejeros, la circulación de la convocatoria donde se anexan los documentos, se cumple de ordinario el requisito, de que esté el fundamento para la discusión; ya que se haya leído con profundidad o no, ya es cuestión de que se vaya a la discusión. Creo por tanto, que hay punto de partida para iniciar la discusión. Este Consejo determinó que sea primero el Estatuto, Artículo por Artículo; y es correcto porque primero hay que discutir y definir la sustancia del proceso electoral y luego ir al Reglamento, que es la operación de procedimiento de la Norma Sustantiva, que son las cuestiones adjetivas y que son las cuestiones organizacionales por eso primero el Estatuto. Ustedes conocieron ya los resolutivos, los repartimos. Conocieron la Iniciativa que el señor rector entregó. Más adelante nosotros vamos a entregar una propuesta que es eso, una propuesta para tener más elementos y poder discutir a suficiencia los artículos del Estatuto. Sabemos señores consejeros, que el asunto no es sencillo, sabemos que se requiere un gran compromiso, sobre todo la decisión de todos, de sacrificar posiciones en aras de lograr consensos. Tomen las propuestas, entiendo yo, (...), como las que hacemos ahora en estos momentos los de la Comisión, como eso, propuestas punto de partida. Aquí ustedes son autoridad, autónoma y suficiente para definir lo que corresponda en cada caso. Nosotros solamente queremos decir que hayamos una inquietud y estamos dispuestos a discutir, en los mejores términos, cada una de las propuestas. Gracias.

¿?: (...) los comentarios del Licenciado Virgilio, en el sentido pues, de que se empiece el análisis y la discusión primeramente sobre los estatutos. **Si están de acuerdo, favor de manifestarse levantando la mano. Procedemos.** Se abre la sesión pues, las personas que quieran participar e iniciar los comentarios sobre los estatutos. Por ahí se les van a entregar unas hojitas que son los comparativos de lo que estaba en el Estatuto antes y de las propuestas de Reforma, para que lo vayan analizando y si gustan, con base en estos

documentos podemos iniciar el análisis. Ahorita ya se las van a empezar a entregar. Licenciado Virgilio.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Gracias, (...) de la Presidencia Colegiada. Miren, nosotros estimamos que la discusión parte del Artículo 100, que es ya el capítulo de la Comisión Electoral. No del 69, que es el orden de la propuesta del señor rector; y la petición la hacemos en función de que, el Artículo 69 no se refiere al proceso electoral ni tiene que ver con las autoridades y los universitarios que entran en el proceso electoral; y por otro lado, la propuesta de meter el aspecto de la cuota porcentual para géneros, es una discusión que va a generar sin duda, mucho conflicto y que retoma un esquema que trata de (...) electorales de otro tipo de elecciones, valga la expresión entonces nosotros proponemos que, eso lo dejemos en todo caso, de ser necesario lo del porcentaje de cuota de géneros para al final de los artículos que tienen que ver con el proceso electoral. Y que vayamos directamente al primero de los artículos que es el 7; pero ciertamente la propuesta es de la Comisión y esta no es de la Iniciativa del señor rector por eso hago el comentario.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Sí, me parece correcto el planteamiento en términos de que, revisando a lo que se discutió en las mesas del foro y revisando la propuesta de acción y modificación y sus supresiones; en ninguno de los dos documentos está contemplado esto, por lo tanto, creo que debiera de dejarse para una discusión en particular, ya que no se discutió en el espacio y en el momento en el que se debió de haber discutido.

¿?: Bueno, allí está esa propuesta, si están de acuerdo señores concejales, señoras o señoritas concejales, favor de manifestarlo. ¿Si están de acuerdo todos? Entonces iniciamos pues, con el análisis es sobre el Artículo 100. Si maestro.

DOCTOR BENJAMÍN ROMO MORENO: Miren compañeros, nos acaban de entregar una propuesta que formula la Comisión Electoral Universitaria y nosotros teníamos la propuesta que se nos hizo llegar, que suscribe el señor rector y haciendo una comparación superficial encuentro que, la propuesta de la Comisión Electoral tiene artículos a modificar que no aparecen en la primera; es decir, que tenemos dos documentos; yo no sé y es la pregunta que formularía en todo caso si la discusión y el procedimiento de revisión del Reglamento se pueda hacer con los dos documentos o se debe integrar en uno solo. Por qué planteo esto, porque hay una serie de requisitos que se tiene que cumplir luego para la Reforma al Estatuto pues, y luego al Reglamento sea válida; entonces en concreto me refiero a que debe de haber un procedimiento de consulta a la comunidad, creo que esta consulta no se puede hacer con dos documentos o en todo caso que se diga aquí que lo que se va llevar son las conclusiones del Consejo a la consulta o sea, nada más que se precise el procedimiento para evitar luego entrar en una discusión y al final no saber qué hacer con los resultados.

¿?: Bueno, ahí está esa observación. Sí licenciado Virgilio.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: En el punto, no son dos documentos diferentes. No. Es uno que complementa a la iniciativa original y que inclusive ya en la discusión como es artículo por artículo, sí se pueden hacer observaciones e inclusive propuestas. Si todo ello mejora y conduce a un consenso para que los procesos mejoren en la Universidad los procesos electorales, yo creo que son bienvenidas. El método definido da para eso. Estamos con el Artículo 100, véase lo que existe en los documentos y si hay algunas otras iniciativas tómense y así avanzamos.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Sí, comparto, no son dos documentos. Cuál es el documento base para la discusión del Consejo. El que se entregó, el que va firmado por un servidor. Segundo, este que se entregó de la rectoría su base de elaboración y su reflejo tiene que ser lo que se trabajó en el foro y lo que entregó, que es este y entonces pudo haber comisiones, errores en este documento. Por eso es importante que tengamos esto para, por si faltó algún artículo que estaba aquí, explicar por qué no se consideró o si fue una omisión, por eso me parece que es correcto que la base de discusión sea el documento que se entregó al Consejo y ya en cada punto la Comisión Electoral que fue la que coordinó el foro, dirá "allí faltó esto, ese no era el espíritu" y se va adecuando de acuerdo a la definición del Consejo.

¿?: Bueno, entonces vamos a... Sergio Delgado.

MAESTRO SERGIO DELGADO: Una pregunta, una pregunta, este documento que, según plantea la rectoría, es la pregunta ¿ese documento entró a discusión en las mesas del foro? ¿No? Una cosa es lo que nos está entregando la Comisión Electoral como resultado de un foro, y otra cosa es el documento que entrega la rectoría. ¿Es un documento anexo?, este, no sé. Para esta discusión o éste también fue motivo de discusión en el foro o no.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ CARAY: A ver, el documento que se les entregó a los consejeros, por parte de la rectoría es el resultado del trabajo del foro. O sea, no es algo que haya elaborado la rectoría es que se elaboró en base a los los resolutivos del foro y hay el documento que entregó la Comisión Electoral, o sea, no sé si se explique... o sea, este documento rescata lo que discutieron en el foro. Si no rescató lo que se discutió en el foro y lo que trabajó la Comisión Electoral, éste es el momento para adecuarlo.

MAESTRO SERGIO DELGADO: Otra observación, si era así porque no se va a la Comisión Electoral y responsables del foro y compaginan en un solo documento. Que no metan al Consejo Universitario en complementar o hacer la tarea de la Comisión Electoral o bien, de la Comisión del foro. La propuesta sería, que la Comisión del foro con la Comisión Electoral unifique los documentos, los traiga al Consejo o los dé a conocer a la comunidad y hágase la discusión como lo plantea, iniciando con el Reglamento y luego, con los resolutivos del foro. Ésa sería una propuesta. Y perdón, por el Estatuto.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ CARAY: Parece pues, que no se han revisado bien los documentos. No será encontrar más de dos o tres diferencias, no se las van encontrar porque la base es este documento. La llegada del abogado para que nos explique el porqué puede faltar el Artículo 102, por ejemplo. Todos los demás artículos... si recuerdan la intervención del Licenciado Virgilio, en la sesión pasada dijo, "el documento presentado recoge el 95% de lo que se trabajó, pero falta un 5%" así lo entiendo, y entonces éstas son las ausencias que se quedan; pero al ir revisando artículo por artículo se resuelve este problema, o sea, se resuelve. Pero si hay el planteamiento de que vayan y se modifique o se agregue pues, qué caso tiene; yo no creo que haya necesidad de esperarse más, pero como el Consejo defina. Nada más no se les olvide que hay poco tiempo por la situación de la reforma para poder hacer las elecciones.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Bien, en esencia, como dice el señor rector no son discordantes los documentos, lo que ocurre es que la Comisión Electoral plantea que muchos de los artículos propuestos para el Reglamento son elementos definitorios de la elección y tienen que ir en el Estatuto, ahí es donde están las diferencias de forma nada más no de contenido. El contenido, verán ustedes que se concibe, hay dos pequeñas diferencias; una, la propuesta que formó el señor rector retoma el Artículo 104 del Reglamento General de Elecciones que tiene que ver con la nulidad cuando no se da el 50% y en el foro, hay ese artículo, se sugirió se derogue en virtud de contradicciones respecto al Estatuto y a la Ley; y sobre todo, por ser contrario al principio fundamental de cualquier democracia, que es la mayoría relativa. La cual se gana o se pierde y eso nos lleva indirectamente a una segunda vuelta. Esas son las dos diferencias. La otra es el Artículo 69. En el Artículo 69 ya se dice váyase para después, en el foro se reflexionó solamente el principio de equidad de géneros pero de ninguna manera, se dijo que éste se plasmara en un porcentaje de cuota de géneros, esas son las diferencias. Las demás, cambio, ubicación, palabras... si no hay mayor problema.

¿?: Nada más por cuestión de procedimiento, si nosotros damos lectura al documento del orden del día, el documento para el cual estamos citados hoy. Este es un documento que se erige como documento base y en ese documento base viene una serie de exposición de motivos, lo cual, este documento que se expone ahorita no tiene otra característica que ser base, pero sin embargo es el complemento del inicio de la discusión en el sistema legislativo entonces, podemos tomar el documento que se nos envió para empezar el análisis y discusión, y yo siento que no nada más es eso, no debe de ser limitativo; sino que habrá algunas de las modificaciones que afecte que a algún otro artículo y eso tiene que conllevar lógicamente (...) en el entendido de que se puede ir modificando poco a poco conforme lo vayamos discutiendo pero que la base, desde luego, es uno y otro, el que nos presentan el día de hoy será el irlos compaginando en un solo documento y más que estar haciendo mención a artículos, de lo que ya tiene el contenido, lo mejor sería ponernos de acuerdo que iniciemos el procedimiento de ver artículo por artículo. Si alguno tuviese algún problema, lo ponemos en corchetes y ahí lo dejamos por lo pronto, para ir definiendo, ir avanzando eso es como normalmente se trabaja cuando se modifica un Estatuto, Reglamento; entonces apeándonos a esa

técnica y no abramos la discusión, no estemos hablando al mismo tiempo de cinco o seis artículos, podríamos ir artículo por artículo y si en uno no avanzamos, no hay posibilidades de avanzar, lo ponemos en corchetes, corchetes quiere decir, que no lo vamos a trabajar en ese momento pero a la mejor después habrá una comisión que lo pueda interpretar o compañeros que puedan encargarse de darle sentido a eso, o una buena redacción y esto se presentará pero por lo pronto, se va avanzando. Todo esto en virtud del tiempo que tenemos para esto.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Bueno, por supuesto, en este Consejo se dan situaciones muy *sui generis* en varios aspectos. Creo que esa es una de ellas ¿no? Yo supongo, y por lo que sé es que las discusiones de modificaciones de Reglamento se hacen sobre una propuesta no sobre dos. Aunque se diga que es uno solo. Bueno, nos los entregan como dos, qué podemos hacer, fundirlos en uno solo. Entonces es muy simple que el señor rector asuma los artículos que vienen en la propuesta de la Comisión y quede efectivamente un documento. Aquí se ha hablado de que son complementarios entonces asúmase que es uno solo y me parece que eso facilita ya el trámite para iniciar efectivamente a hacer los análisis. Y yo sigo pensando que, este Consejo debe de determinar qué vamos hacer luego con los resultados porque reitero, la Normatividad nos obliga a un procedimiento específico cuando se trata de modificación de la reglamentación entonces cómo vamos a engarzar esa disposición con el resultado de este Consejo. En otros términos, la Normatividad nos señala que no es el resultado de este Consejo lo que va a definir las modificaciones. Se habla de una consulta a la comunidad y aquí tenemos que definir desde el punto o desde el momento en que se haga la consulta, ¿la vamos a hacer después de discutir nosotros? ¿O es válido? O ¿la hacemos antes de discutir nosotros? Entonces creo que eso son aspectos fundamentales para el procedimiento que debemos seguir en este caso. Se podrá pensar que estamos abusando de las disposiciones legales, pero miren compañeros, en el caso de las elecciones eso es una situación delicada, si nosotros hacemos una modificación al Reglamento sin un fundamento legal nadie nos garantiza, que una vez dado un proceso no nos lo echen atrás por no haber seguido el procedimiento que la propia Normatividad nos exige entonces creo que aquí debemos ser muy cuidadosos. Y sí, tenemos la presión del tiempo pero más vale hacer las cosas bien aunque tengamos pues, que esforzarnos en venir más veces al Consejo, no sé, trabajar un poco más; pero dejar bien las cosas me parece, bien fundamentadas y que no puedan luego ser motivo de alguna descalificación.

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: Es en lo siguiente, nada más para complementar un poquito lo que decía (...) en la sesión pasada que se determina llevar a cabo esta reunión como punto único sobre el análisis y discusión de el Estatuto, modificación al Estatuto y procesales electorales y su reglamentación, la Comisión Electoral que lo estamos haciendo por escrito, aquellas observaciones y análisis que también nosotros hicimos complementando que veíamos que, había algunas ausencias en la misma propuesta que se había presentado por el señor rector entonces en ese sentido lo estamos haciendo del conocimiento, lo quisimos hacer también bajo la

presentación de un documento para que la gente tuviese los elementos que permitieran ir haciendo ese comparativo que posteriormente también la Secretaría nos entregó, entonces simplemente no es otra propuesta, no es otra propuesta aparte de, es un elemento que permite a los consejeros tener un documento que lo lean, que lo analicen, de lo que se viene a hacer aquí a la Comisión. Nosotros lo hicimos bajo un documento, que posteriormente lo podremos hacer también bajo ciertas argumentaciones con el trabajo y la experiencia que desarrollamos en el foro, bueno simplemente compágnese y vamos empezando a entrar ¿no? Y está todo sujeto a principios normativos ilegales de nuestra propia legalidad.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Me parece que, el licenciado Romo da la pauta, o sea, vayamos integrando este en un documento y vayamos iniciando la discusión porque todavía falta el otro momento de discusión que tendrá que ser con la comunidad. Me parece que el Consejo si deja de llevar un documento muy bien discutido, analizado, consensado y sea la comunidad decidirá.

¿?: No, bueno, me gustaría tener también una copia de la Comisión Electoral, no me llegó. Eh, pero, con base en lo que decía el rector, precisamente hacer de esto una herramienta para la consulta porque si no en la Normatividad como es adecuada pues, nueva funciona.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Miren señores consejeros, es una cuestión de fondo que debemos de cuidar es la que dice el maestro Romo. Este Consejo como institución determinó, al concluir el pasado proceso electoral que se realizará un foro, esa era la consulta y ese foro, en atención a ese mandato, lo ratificó el Consejo Universitario en su sesión pasada y convocó, formalmente se convocó. Asistimos, los que hayamos ido, propusimos y acordamos y ahí están los resolutivos. Pudo haber (...) de participación pero la consulta a la comunidad ya está planteada. Eso lo dice precisamente el Artículo 302, no puede ser la consulta posterior a que el Consejo determine, no. Cuando realizamos el Congreso de Reforma del 2009-2010, el resultado de ahí fue una nueva Ley Orgánica y un nuevo Estatuto y Reglamentos y el Consejo Universitario llevó a cabo esas tareas, como se trataba de un nuevo Estatuto, el Estatuto se volvió a discutir aquí el Consejo Universitario y se aprobó en el 2008 como aquí aparece en el comparativo. Entonces miren, para que no vayamos hacia atrás, porque la vigencia de las normas se dan a partir de la aprobación que lleva a cabo el Consejo y esa tiene fuerza legal y tiene que aplicarse, no estamos hablando de que vamos a llamar a foro no, estos ya se llevaron a cabo ¿sí? Lo que aquí resulte, eso es lo que se aplica. Por eso yo les digo que hay que discutir con mucha calma artículo por artículo.

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No, tiene razón es muy claro es Artículo 302, dice “Previa...”

¿?: Bueno, nomás a mí me gustaría de que, efectivamente para reforzar lo que dice el Maestro Virgilio, en el documento que nos envía la Presidencia del Consejo viene el escrito en el que lo dirige en base a sus facultades y ahí viene la exposición de motivos y la fundamentación y ahí ya se resume de los procesos que sigue o que debió de haber

seguido para que llegara esta Iniciativa. No nos confundamos, en el documento este en el que nos presenta la Comisión porque estos son dos documentos de trabajo, de análisis, ¿sí? Y si estoy mal, maestro Virgilio, por favor me dice pero el documento base es éste y éste será la posición o la propuesta que ustedes hacen al momento de ir discutiendo artículo por artículo.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Yo les decía que, en ocasiones tratamos aquí de una forma muy práctica, dejando de lado las discusiones legales, esto nos puede dar resultados pero también nos puede meter en broncas. La Ley Orgánica establece claramente lo que se tiene que hacer cuando se modifican o se aprueban reglamentaciones leo la fracción 16 “De las funciones del Consejo -dice- Ordenar, implementar referéndum o plebiscito” y qué es uno y qué es otro. La propia Ley los define, en el Artículo 3 dice, la fracción V “Referéndum: procedimiento de consulta a los universitarios en los términos que establece el Estatuto General y el Reglamento o el que se aprueban, rechazan, Reglamentos de la Universidad”, por el que se aprueban o rechazan reglamentos internos, la pregunta es ¿hemos cubierto este paso?

¿?: Éste no es Reglamento, es el Estatuto.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: ¿Mande? El Reglamento no es (...).

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Es de otra naturaleza, estamos aquí con la Ley Universitaria que es el Estatuto. Y ése no puede ser por principio por referéndum. Perdón. Así es.

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: A ver, una moción, yo les digo que iniciemos compañeros. Vamos discutiendo, ya esto veremos en su momento de que haya claridad para no confundirnos.

¿?: Miren, yo creo que aquí el asunto es el desconocimiento de la aplicación del procedimiento para la discusión y abordar los asuntos en el Consejo y efectivamente pues si hacemos referencia al Estatuto o a la Ley hay contradicciones en algunos puntos y de interpretación además, pero a mí me gustaría por ejemplo leer, hay por ahí una propuesta del procedimiento establecido en (...) de la Ley Orgánica para abordar los asuntos porque de veras, se hace un problema complicado para poder abordar los asuntos y me gustaría leer, es muy rápido y muy corto, el Artículo 302 del Estatuto, son 4 renglones, dice “Las propuestas o proyectos de Reforma reglamentaria se someterán en su caso, a consulta de la comunidad que corresponde, mediante el mecanismo que establezca el Consejo Universitario en forma previa”, previa, que fue lo del foro, dice “... en forma previa a su aplicación” y el 303 establece cuál es el asunto para votarlo y cómo, o sea, hay una serie de reglamentos inclusive para establecer las intervenciones que también se pierde, porque se hace un problema aquí y un desorden, un desorden para abordar un tema, una vez establecido el tema, hay que seguir el reglamento para votarlo y definir, pero establece los porcentajes y el procedimiento y de qué manera votarlos, hay un procedimiento para votar los asuntos, ése es el problema.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNANDEZ: A mí me parece que, en ocasiones confundimos, ¿no? Me parece que ahorita lo que debemos de discutir es la Reforma al Estatuto, el Reglamento que está proponiendo ya la Comisión, bueno pues, ya será otra cosa y ahí decidiremos, pero como que queremos meter las dos cosas al mismo tiempo. Claro, yo entiendo que, deriva de uno, pero yo creo que si... yo por eso hacía la propuesta, la reunión pasada, que el Reglamento debiera de ir a la consulta, o no a la consulta, sino al conocimiento de la base. El Reglamento, que es el otro documento, ¿no? Me parece que ahorita, de acuerdo a lo que nos acaban de entregar, son 8 artículos, los que vienen allí planteados, el 69, 100, son 8, ya cuando veamos lo que está proponiendo la Comisión Electoral como Reglamento pues ahí tendríamos que (...) y efectivamente se va a la consulta o no.

¿?: Bueno, entonces la propuesta es ¿ya iniciar el análisis del Artículo 100?

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: El Ingeniero Álvarez hizo una moción de procedimiento y entonces si tomamos en cuenta la moción y vemos el procedimiento, veremos que no es posible discutir con dos documentos porque el procedimiento señala que hay que discutir con oradores en pro y en contra (...) propuesta, por eso yo decía que se fundan y ya sobre esa base se inicia la discusión, entonces simplemente sería obviar la discusión en los artículos en donde no haya observaciones, ¿no? Y en donde haya observaciones, los oradores a favor y oradores en contra.

¿?: Bueno, vayamos iniciando leyendo el Artículo 100 que propone el señor rector y luego ya, de eso si hay alguna modificación, alguna... se empieza a discutir ¿no? Dice el “Artículo 100.- la organización, preparación y realización de los procesos electorales universitarios serán ejecutados por la Comisión Electoral Universitaria, órgano ejecutivo con independencia funcional y decisoria y en cuya integración participan los miembros del personal académico, los estudiantes y los trabajadores administrativos de la Universidad quienes serán designados por el Consejo Universitario en los términos del presente Estatuto y el Reglamento General de Elecciones” ésa es la propuesta que hace el señor rector. No sé si haya alguna observación. Si, licenciado Virgilio.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: En la propuesta estamos totalmente de acuerdo, que es una mejor redacción de la que existe en el Estatuto, primero; y segundo, da a entender con todo énfasis que la Comisión es órgano institutivo del Consejo y finalmente, debe de tener carácter decisorio porque no debe de ser solamente una comisión que ejecute comisión, tendría que irse al Consejo hasta para resolverse alguna queja, alguna reconsideración, alguna cuestión de registro, etc., por eso debe de tener decisoria. Y sobre eso, que estamos de acuerdo, nosotros pensamos que hay que agregar los principios, que debe de establecerse en el propio Estatuto y que no son otros que los que ya se dicen más los que nosotros proponemos en el artículo 115, todo ello se trató en el Foro de Reforma Electoral por eso agregamos, “apegándose a los principios que establece el Artículo 115 de este ordenamiento”, adelantemos cuáles son esos principios, segundo párrafo del 115: “El proceso electoral universitario estará regido por los principios de certeza, legalidad, objetividad, equidad,

imparcialidad y transparencia” esto también contiene la propuesta del señor rector, aquí solamente agregamos el de “autonomía” porque la autonomía no sólo es un principio general de la Universidad, sobre todo debe de ser de la Comisión Electoral. Relacionados con los que dice el Artículo 12 de la Ley Orgánica, que a veces se nos olvida, los principios del 12 son “El de democracia, el de representatividad, mayoría relativa” y aquí agregamos el de “transparencia” solamente.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Miren, si vemos los dos documentos, vemos que hay redacciones diferentes entonces qué hacer, cuál vamos a votar. Por eso yo decía que se fusionen. La redacción es diferente en el Artículo 100 que se leyó y el 100 que presenta la Comisión, entonces en todo caso, creo que no hay controversia aquí, si no hay controversia, la propuesta sería que se hiciera una redacción, no sé, la Comisión junto con el rector que incorporara los elementos que están en las dos, ¿no?

¿?: No, aquí yo entiendo que nada más en el Artículo 100 se tiene que agregar eso de la (...) los principios que establece el Artículo 115, es todo, es todo lo que se le debe de agregar a este artículo.

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: A ver, insisto, el documento base de discusión es éste, lo que vamos a aprobar es éste, agregáramosle a este lo que se considere, o sea, cuál es el planteamiento en el Artículo 100, que agreguemos, apegándose a los principios que establece el Artículo 115 de este ordenamiento, nada más. Toda la redacción del 100 es correcta. Cuando lleguemos al 115 discutiremos el agregado que tiene, donde le falta una palabra fundamental, pero ya llegaremos al 115. El 100, la propuesta es, compañeros consejeros. El Artículo 100 tal y como está en la redacción como se le entregó más “apegándose a los principios que establece el Artículo 115 de este ordenamiento”. Ésa es la propuesta para el 100.

¿?: **¿Hay consenso en esta observación? ¿Sí?** Bueno, adelante, Artículo 101. “El Consejo Universitario designará a la Comisión Electoral Universitaria, en el mes de octubre del año inmediato posterior que corresponda a elecciones generales.” Si hay consenso en este artículo.

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: Ahí, en el análisis que nosotros hacemos para darle mejor entendimiento o así lo consideramos nosotros, en cuestión de la redacción, nosotros consideramos que en el fondo sí debe de contener nada más, en la parte en donde dice “en el mes de octubre del mismo año que corresponda a elecciones generales, una vez concluida ésta” ésa es la parte, porque de la forma que se presenta, consideramos que nos lleva a un conflicto de interpretación.

¿?: “En el mes de octubre, del año inmediato posterior...” se le tendría que agregar o modificar “en el mes de octubre del mismo año”

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: “Que corresponde a elecciones generales...” Así es, o sea, en ese contexto, hacíamos nosotros la observación o el análisis que más o menos también se desprende del foro, ¿no?

¿?: No sé si hay consenso en esa adecuación.

¿?: En la propuesta del rector pareciera que, no sé si está correcta la interpretación, pero pareciera que se espera un año en elecciones, porque pareciera que esperan un año para que hasta el otro porque dice “del año inmediato posterior” entonces pareciera que en esta propuesta, la que está en discusión, pareciera que se esperan todo un año y en esta de la Comisión, pareciera que allí es en el mismo año, le da celeridad a los procesos. Creo que está mejor la propuesta de redacción de la Comisión Electoral.

INGENIERO ÁLVAREZ: Miren, es que sí está mal, si dicen que este documento, que presentan como agregado a la propuesta del rector, dice “el Consejo designará a la Comisión Electoral en el mes de octubre del mismo año que corresponda a elecciones”, si las elecciones las están proponiendo para abril o para mayo y ¿van a nombrar a la Comisión en octubre?

¿?: Es para el siguiente proceso, o sea, después de terminado el proceso de elecciones de ese año, se nombrará en octubre para el siguiente proceso electoral.

¿?: A ver, silencio por favor.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: La propuesta del señor rector retoma fielmente lo que se puso en los resolutivos del foro, tal cual, pero si le damos lectura se pudiera pensar que es en ese mismo octubre o del inmediato posterior que es el año que entra por eso, lo único que queremos es que con la redacción se clarifique. Si la primera es suficiente, con eso. Lo importante es que sea después del proceso electoral general para que tenga tiempo de preparar los siguientes.

MAESTRO RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Es que, las cosas que uno no entiende, por eso, con toda debida meditación tomé la determinación de no venir, porque esto pasa siempre y lo que me extraña es que los licenciados en derecho vengán a confundir. Esto está aquí trabajado, y yo he platicado con el maestro Virgilio, pero se veía otra vez esto a descomponer lo que se trabaja muy bien. Al 101 yo no le encuentro nada, "El Consejo Universitario designará a la Comisión Electoral Universitaria en el mes de octubre inmediato posterior que corresponda a elecciones generales." Dónde está la duda. Que me diga cuál es la duda. No hay duda.

¿?: Yo creo que sí hay duda, sobre todo fundamental. La actual comisión Electoral, ¿cuál es su tiempo y cuál es su vigencia? Si la pretensión que, en la actual sea renovada hasta en octubre posterior a la elección, que así se diga. Pero primero veamos cuál es la vigencia de la actual para ver en qué términos está, para no confundirnos mejor hay que hablar claro.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: A ver, me parece que no hay duda, lo que puede hacer es no estar de acuerdo y eso discutámoslo. Fíjese bien, no hay duda en la redacción, la redacción dice que: "La Comisión Electoral se nombrará en el mes de octubre posterior a las elecciones generales", eso dice. Eso que quiere decir, posterior al año, o sea, si las elecciones generales son en el 2012, la Comisión Electoral

se nombrará en octubre del 2013; así dice, muy bien. Aquí pueden ustedes definir, "pues no estamos de acuerdo", eso es otra cosa, pero no hay confusión. O sea, entonces más bien yo pediría que la discusión se diera en si estamos o no de acuerdo en ese planteamiento y eso que lleve implícito, que esta Comisión Electoral actual va a seguir hasta el 2013, si ustedes no están de acuerdo pues cambien este artículo o agreguen un transitorio o lo que sea; pero no hay pues, no hay duda. No hay duda en el planteamiento.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Este, a mí me parece que, el problema principal... miren, es que se toma la propuesta que se envió, pero luego entonces viene la Comisión Electoral y nos da esta y entonces...

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No le hacemos caso.

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: Entonces diga, entonces nada más trabajemos con la propuesta del rector y ya. Porque sí, miren, aquí la propuesta de de la Comisión Electoral, aquí es diferente que lo que plantea el señor rector, por eso a lo mejor tendría que ser la aportación en esas dos. Si es así pues, como (...) porque así (...) ellos están proponiendo que sea en el mismo 2012, en octubre del 2012. Así está en la propuesta y aquí lo tiene.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Miren maestros, la propuesta que formulamos es como cualquiera que en estos momentos alguien quiera hacer sobre la que hizo el señor rector no nos metemos en problemas. Y aquí nadie tiene a sorprender ni a que no sorprendamos. Aquí estamos obligados, los que participamos en el foro a estar presentes y aportar nuestra idea y puede ser debatible y puede ser cambiada. Lo mismo que puede ser la propuesta del señor rector, también pues es un punto de partida y enseñémonos, creo que no hay que repetirlo, pero que aquí la mejor definición es la que vaya operando. Siguiendo cuestión es de forma no de fondo. Recordemos señores consejeros que ustedes pueden opinar otra cosa, la Comisión Electoral actual, en la que participamos fuimos electos después, en octubre o noviembre, después del proceso electoral y según las reglas del Estatuto fuimos electos para cuatro años, pero si ustedes desean proponer que se reduzca el período, enhorabuena de eso no hay mayor problema, eso está resuelto de antemano.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Yo creo que, si se toma como base un solo documento, sentémonos en él y entonces el problema sería, efectivamente, lo que señala el Licenciado Virgilio, en cuanto a la vigencia, la temporalidad de la Comisión actual. Creo que, por congruencia en esto que es una modificación a la disposición que ellos mismos han manifestado de buscar las mejores alternativas, que en un transitorio se estableciera la forma en que se dé el tratamiento para eso. Para qué, para que posteriormente ya quede, activamente, los períodos a partir de la elección del mes en que se señala. Recordemos que esta comisión fue electa bajo circunstancias especiales. No era la situación normal en que se presentó el desconocimiento de la otra Comisión entonces entró esta. Pero sí efectivamente la Normatividad dice cuatro años. Entonces

ahí creo que en un transitorio se podría decir cuál es el tratamiento que se le debe dar a esto y salvarlo.

¿?: Muy rápido, miren es que el documento a analizar es el que presentó el señor rector. Olvidémonos de esto, miren, es que a lo mejor es redundante, éstos son una propuesta personal, que si hubiera 100 propuestas, que no las hay, pero si hubiera una de cada uno de nosotros, esto sería un caos. Esto lo tendrá de apunte el Licenciado Virgilio, porque es personal de él y cuando lleguemos y analicemos el documento del rector, el hará sus observaciones y las pondrá a consideración, el error fue que las repartieron, ese es el asunto y hay que decirle (...) vamos... el documento del rector es el documento base.

¿?: ¿Hay pues consenso en el 101? ¿En que se quede "... en el mes de octubre del año inmediato posterior que corresponda la elección general?

TODOS: No.

¿?: Antes de eso, quisiera hacer patente esta reflexión a la reforma bueno, dado el caso si nos quedamos, y aclárenme si estoy en lo correcto o no. Si se reforma el Reglamento, la elección de la nueva Comisión Electoral sería en octubre, después de las elecciones. Si no se reforma, nosotros la Comisión del Consejo Universitario ¿elegiríamos a la Comisión que organizaría las elecciones del 2012?

TODOS: Nooo.

¿?: Porque yo estoy leyendo que, dice que el Reglamento vigente dice que, que se organizaría esa Comisión en febrero del año (...).

¿?: Ese se eligió y es el que está vigente ahorita. No, sería la misma comisión que está vigente ahorita, la que llevaría el proceso del 2012 y hasta noviembre de 2013 se nombraría la nueva Comisión para las siguientes elecciones. Felipe, a ver, nada más pidan la palabra si por favor. Está el maestro Felipe. Ah, perdón.

¿?: Bueno, el Artículo 101 del Estatuto General aprobado en el 2007 dice "El Consejo Universitario designará a la Comisión Electoral Universitaria en el segundo periodo ordinario de sesiones en el mes de febrero del año que corresponda a las elecciones generales. O sea, que este febrero tendríamos que elegir a la Comisión Electoral para las elecciones.

¿?: El próximo año, el próximo febrero, sería en febrero del 2012 se nombraría.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Permítame el Consejo Universitario, creo que hay claridad en el planteamiento. La propuesta implica dos cosas muy claras uno, esa Comisión Electoral iniciaría hasta octubre del 2013, y dos, la Comisión Electoral es la que llevaría a cabo el proceso del 2012. Eso es, si alguien no está de acuerdo con eso, es el momento de opinar en contra de eso y entramos al planteamiento que hace el maestro Romo, abrimos tres a favor de esa propuesta y tres en contra de esa propuesta para ir dándole cauce, para no malinterpretarnos, es muy

claro pues. Repito, el planteamiento de ese Artículo del Estatuto dice que el 2013 nombraremos la nueva Comisión y que la actual Comisión, va implícito eso, "... se llevará a cabo el proceso electoral del 2002".

¿?: Entonces señores concejales si hay consenso en las observaciones del rector.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No, no hay.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Yo tengo una opinión diferente, ya la había expresado ¿No? Yo digo que esto se resuelva mediante un transitorio, que se discuta con posterioridad. Por qué, porque reitero, esta Comisión se nombró bajo situaciones especiales e incluso es violatoria de las disposiciones contenidas en la propia Normatividad, hay funcionarios integrando la Comisión. La Comisión en los hechos no ha funcionado como debiera ser con todos sus integrantes entonces funciona parcialmente; por qué no pensar en que si hay una reforma al Reglamento, pudiera haber una situación específica en cuanto a la duración de los cuatro años y se logrará un consenso en términos de la Comisión Electoral.

¿?: Entonces si no hay consenso en este punto pues, pedimos que se inscriban tres oradores a favor y tres en contra.

¿?: Presidente de la mesa, es que hay confusión en el planteamiento. Es que no hay problema con el artículo, el artículo está bien, lo salva con un transitorio. El planteamiento está bien, todos están de acuerdo en el artículo, nomás el transitorio para ver si permanece esta Comisión. Eso es lo que está proponiendo Benjamín.

¿?: Si hay consenso en el Artículo 101, ya después se manejaría un transitorio. Entonces si hay consenso favor de levantar la mano, perdón... que posteriormente se lleve a cabo el transitorio ¿Estamos? Entonces se supera eso.

¿?: Perdón, ¿el transitorio sería para ratificar renovar... que quede asentado.

¿?: Artículo 103 "los miembros de la Comisión Electoral Universitaria durarán en su cargo cuatro años y para su designación deberán reunir los requisitos de acuerdo al sector de la comunidad a que pertenecen previstos en el Reglamento General de Elecciones. La organización, funcionamiento, competencia y atribuciones de los órganos electorales. Así como las normas que regulen el proceso electoral. Los medios de impugnación electoral, las sanciones están previstos en el Reglamento General de Elecciones." Si hay alguna observación. ¿Hay consenso? Sí hay consenso. Continuamos artículo 115... (todos hablan al mismo tiempo), no hay consenso, bueno no contestan, les pregunta uno y no contestan. A ver, maestro Virgilio.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: En la parte propuesta del documento base, hasta ahí creo que no hay ningún desacuerdo sólo que aquí conviene ampliarlo; con qué finalidad, según el documento que presentamos responsabilizándose de las elecciones ordinarias, de las extraordinarias y agregar lo que ya en la práctica estamos llevando a cabo con eficiencia que son elecciones específicas cuando algún

consejo, sea el Universitario, de área o de unidad queda incompleto o hay vacantes en sus integrantes, sobre todo, por el egreso de sus estudiantes o porque, por alguna causa sale de la Universidad algún docente o algún trabajador y esto sido bastante halagador porque no hay un solo consejo ahorita que no esté debidamente integrado, a lo mejor habrá uno o dos que en últimas fechas tengan estas circunstancias, por esos que planteamos ese agregado necesario. Y luego ya va a venir otro, otro párrafo en los términos del plebiscito y el referéndum, pero ya es otra cosa. Sobre ese primer párrafo, eso será.

¿?: Entonces sería la propuesta de agregar al primer párrafo "responsabilizándose de las elecciones ordinarias, extraordinarias y así como de las específicas que sean necesarias cuando (...) por la Legislación queden vacantes en los Consejos Universitario, de Área y de Unidad con la finalidad de que ninguno quede desintegrado y puedan por lo tanto, funcionar regularmente." Esa es la idea ¿no? ¿Hay consenso en ese agregado?

DR. VÍCTOR FIGUEROA SEPÚLVEDA: Nada más que, aquí en relación con la duración de cuatro años habría que hacer alguna referencia al Artículo transitorio que se acordó con relación del 101. Porque no serían cuatro años (...).

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Entiendo que, este, el Estatuto que acordemos está al margen de la Comisión Electoral que está ahorita, o sea, para nada tiene que ver porque entonces la comisión que elijamos sea en esa fecha, durará cuatros años y el transitorio permitirá para este proceso...

DR. VÍCTOR FIGUEROA SEPÚLVEDA: Es que, yo te hablo de octubre inmediato posterior a la (...) o sea, modificaría todo, eso es bueno, nada más dejar ahí (...).

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEA GARAY: Es correcto, es correcto, en la redacción del transitorio tenemos que acordar lo que dice Víctor.

INGENIERO ÁLVAREZ: En la observación que admite la duración, es que miren, la vez pasada, esa situación especial que se dio, una vez terminado el proceso de elección del rector, la vez pasada que fue cuando se cambió, había una petición de los integrantes de que no los podían cambiar por esa duración de cuatro años y esos cuatro años están condicionados a la duración del Consejo Universitario, a la integración del Consejo Universitario, cuando se integra nuevamente un Consejo Universitario se definen nuevamente las comisiones. Necesitamos ver... bueno, en la propuesta sería, hay que hablar de eventos y no de temporalidad porque meten problemas.

M. en C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Una moción, oigan, yo les pido una moción, eso lo discutiremos cuando discutamos ese transitorio, no adelantemos.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Totalmente de acuerdo, miren, para la tranquilidad y sobre todo para que avancemos, el de la voz que coordina esta comisión no tiene ningún problema en adelantarles, si así estiman prudente, el que seamos relevados cuando así corresponda, no hay problema. Sí defendería sin embargo,

el derecho de los integrantes de la comisión que conforme al Estatuto fueron electos para cuatro años, fueron electos ya para cuatro años y ciertamente, como se trata de avanzar hay que aceptar una redacción transitoria, no hay mayor problema, yo creo que hay una cuestión de fondo aquí. La durabilidad de la Comisión tiene que ser de cuatro años, y sobre todo, designarse cuando no haya ni suspicacia ni presión ni sea al cuarto para el inicio del proceso y eso es el problema. Si se elige en febrero...

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No adelante la discusión señor Licenciado.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: No, no, en el fondo eso es, hay que elegirla cuando no haya...

¿?: Continuamos con el artículo 115.

DR. VÍCTOR MANUEL RÍOS CHÁVEZ: Nada más, una moción, en la redacción que usted leyó ahorita contador, dijo consejos universitarios ver si es Consejos Académicos de Unidad, si se aprueba en esos términos es un Consejo, es Consejo Universitario.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No, es que la redacción está bien, "en los consejos Universitario, de área y de unidad, está bien, si es que como no son cuentas, se multiplica esto (risas).

¿?: Artículo 115.

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: Maestro, una moción. En base a la propuesta, no es error, no es error que hubiésemos distribuido nuestro análisis, ¿verdad? Si nos gustaría que en el 103, nosotros estamos viendo y así se dijo hace rato por el Licenciado Virgilio, que consideramos que algunos puntos de la propuesta del señor rector iban en el Estatuto pero que, que eran cuestión medular pudiese ir también en el Estatuto, como viene siendo el segundo párrafo, tercero y cuarto del mismo 103, que nosotros proponemos que debiesen estar agregados al documento que presenta como base de la discusión el señor rector, nada más para que se pudiera conocer y se supiera de que.

¿?: Entonces que se agregarán al Artículo 103, los tres párrafos. ¿Artículo 115?

DR. CONSTANTINO GRIMALDO HERNÁNDEZ: A mí me parece que en el último párrafo donde dice permanente actividad, de lo que están proponiendo ahorita, parece que esto es de las funciones de la Comisión, no tiene por qué quedar aquí donde sería el Estatuto ¿no? Dice "permanente actividad de la Comisión..." lo que ellos proponen será la educación (...) eso entra dentro de las funciones el Reglamento está proponiendo funciones, no debería de estar en el Estatuto.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Yo, sí quisiera, porque yo tengo un planteamiento general que quiero aprovecharlo aquí, por qué se da. Hay

cosas que en esto que se presentó, que están en el Reglamento y que ya revisándolos considero que es fundamental que esté en el Estatuto porque es una ley mayor. Voy a poner un ejemplo, las condiciones de un proceso electoral, yo en lo particular, por lo que vivimos estoy convencido de que en los siguientes procesos electorales los universitarios no debemos utilizar ni un cinco. Ni un cinco. Entonces, yo quisiera que eso quedara en el Estatuto y no en el Reglamento. Por poner un ejemplo, pero otros más al final yo los voy a comentar, por eso es importante. Cuando digo que quede en el el Estatuto ni un cinco, así es, ni un cinco. Eso implica que no va a haber ni pachangas ni playeras ni plumas ni balones ni nada, nada, nada; y entonces yo quisiera que eso fuera resguardado en el Estatuto para que pueda protegerse esa idea fundamental de cambiar de fondo los procesos electorales entre los universitarios. Lo que vivimos en el proceso anterior fue muy triste y desgastante, entonces todo eso. Entonces me parece que en ese espíritu es decir que la Comisión Electoral no sólo tiene la función de llevar a cabo procesos electorales sino que tiene la función de generar una cultura democrática y de participación de los universitarios, debe de ir en el Estatuto. O sea, le debemos de pedir a la Comisión Electoral que no sólo esté trabajando cuando haya elecciones sino que esté generando cursos, eventos para los universitarios tener una cultura democrática diferente a la que vivimos allá afuera. Debemos de dar nosotros esos ejemplos y lo que nos ha pasado nos debe permitir valorar y entender esto, y no seguir exponiendo la Universidad a muchas cosas. Puse ese ejemplo pero al término de ver los estatutos yo voy a plantear varias cosas que quiero que sean definidas en el Estatuto.

MAESTRO ARTURO LÓPEZ LÓPEZ: Bien, el espíritu, como bien lo dice el señor rector es por lo siguiente, la experiencia que ha tenido uno en varios procesos electorales y más, el que vivimos nosotros que llevamos a cabo en el pasado proceso de muchos compañeros estudiantes que están ahorita aquí como consejeros; quiero nada más darles un ejemplo y porqué llevar a cabo la cultura cívico universitaria. A muchos consejeros en muchas escuelas les preguntamos, yo el de la voz, ¿sabes quiénes son las máximas autoridades de la Universidad? No saben. Le pregunté a profesores de 10 años de antigüedad, ¿saben quién es la máxima autoridad en la Universidad? No. Eso nos lleva a que no conocemos cuál es los procesos que nos rigen y el porqué muchas veces estamos aquí. Yo se lo pregunté a varios alumnos, en concreto de la Prepa, ¿saben cuál es la función de un consejero universitario y un consejero de área y un consejero de unidad? No, es que a mí me invitaron a participar en la planilla o porque somos bien cuates. O sea, eso no es para venir cuando el Consejo Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad, que es la que define perfil y proyecto de vida de esta institución, es doloroso que no se conozca desde abajo qué es. Es por ello que, en la discusión del foro hacíamos esa valoración de que debiésemos de tener una formación constante, cotidiana fuera de los procesos que nos permitan nutrirlos de que son, para que son esos eventos políticos social y académicos de esta institución. Es por eso que también nosotros consideramos que esta parte debiese de estar como mandato del Estatuto para quienes lleguen a la Comisión Electoral, tengan actividad constante y permanente de realizar un trabajo intensivo en esta institución. Es por eso la justificación de por qué la trasladamos al Estatuto.

¿?: Continuamos con el Artículo 115.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: En la propuesta en el tercer párrafo, se desea incorporar en este mismo artículo 103 habla "la Comisión Electoral Universitaria también efectuará en coordinación con dependencias (...) la organización de referéndum y plebiscito." Y en el Estatuto se habla de una comisión especial del Consejo para realizar el plebiscito y el referéndum. La pregunta es si la Comisión sustituiría a la Comisión del Consejo o auxiliaría. Porque incluso, no sé si pudiera darse el caso de que hubiera algún plebiscito sobre decisiones que tomara la misma Comisión Electoral o no existe esa posibilidad, es decir, mi preocupación está un poco en que si no pudiera convertirse en un momento determinado en juez y parte.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Sí, la intención del foro fue esta idea justamente. Yo entiendo que, la iniciativa que presenta el señor rector, quienes atingentemente prepararon esto, vieron efectivamente, el contenido actual del Estatuto donde, es el Consejo el que organiza. Pero nosotros no estamos planteando que organice la Comisión. Organiza el Consejo y la disputa. Lo ejecutaría, de ser viable esta propuesta. Por qué lo hacemos, miren, el plebiscito y el referéndum no son otra cosa que las modalidades de la democracia directa, la consulta y quienes tienen por vocación la naturaleza de llevar a cabo consultas, elecciones y este tipo de ratificaciones o no de actos son las autoridades electorales. Les doy como ejemplo, ahí donde está reglamentado el plebiscito y el referéndum en algunos estados es justamente el órgano electoral, aquí en Zacatecas existe el referéndum y el plebiscito en la Constitución, no está debidamente reglamentado pero si está en funciones para el órgano electoral entonces por naturaleza, aquí correspondería. Ponemos mucho cuidado en decir en qué términos se ejecutaría, es el de competencia del Consejo Universitario. No hay duda. Y obviamente, se le ahorraría al Consejo el designar una comisión *ex profeso* que no hay ahorita, sería una comisión específica para llevar a cabo, si hay 10 plebiscitos, 10 comisiones especiales; lo que significa que siguiera una comisión emitiera la convocatoria, etc. esto allanaría el trabajo se le podría aceptar lo que dice el maestro, si hay un acto que tenga que revisarse o consultarse sobre la Comisión Electoral, obviamente tendría que ser una comisión diferente, por supuesto. Pero esa la idea retomada del Foro de Reforma, y me parece que ayudaría no perjudicaría.

¿?: ¿No hay más? Artículo 115 "el proceso Electoral Universitario en su conjunto de actos realizados por autoridades universitarias y los universitarios, de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y la convocatoria que tienen por objeto la renovación periódica de las autoridades universitarias personales..." Bueno, ya se había aprobado también la inclusión de estos dos últimos párrafos (...) tres párrafos.

LILIA VARGAS SÁNCHEZ: Maestro, lo que pasa es que, no se leyeron los dos párrafos completos y algunos compañeros no lo tienen, por ejemplo yo me levanté por él allá con el maestro Virgilio donde tiene su propuesta. No se les entregó a todos de

estos dos últimos párrafos, del 103. Es que no a todos nos repartió esto bueno yo ahorita me levanté por él.

¿?: El tercer párrafo diría "la Comisión Electoral Universitaria también efectuará en coordinación y dependencia del Consejo Universitario la organización de los referéndum y plebiscitos..." a ver, esos eran los últimos que estaban, que ya se han aprobado. Bueno, le vamos a dar lectura a los dos últimos párrafos que está proponiendo la Comisión. "La Comisión Electoral Universitaria también efectuará en coordinación y dependencia del Consejo universitario la organización del referéndum y plebiscito que se refiere el artículo 138 y 140 de este propio ordenamiento. Permanente agilidad de la Comisión Electoral Universitaria será la educación cívica universitaria y el fomento de la cultura universitaria democrática ", esos son los dos párrafos del último que serían 103. **¿Hay consenso?**

TODOS: Siiii.

¿?: Artículo 115.-"El Proceso Electoral Universitario es el conjunto de actos organizados por las autoridades universitarias y los universitarios de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones y la convocatoria que tienen por objeto la renovación periódica de las autoridades universitarias personales y los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad. El proceso electoral universitario será regido por los principios de certeza, legalidad, objetividad, equidad, imparcialidad y transparencia. El proceso electoral se iniciará con la publicación de la convocatoria respectiva durante la segunda quincena del mes de abril del año en que corresponda a las elecciones ordinarias y concluirá con la calificación de las distintas elecciones por el Consejo Universitario a más tardar, el último día del mes de mayo del mismo año. El proceso electoral se efectuará en una jornada electoral con la modalidad educativa trátase de presenciales, semipresenciales o a distancia." Ese es el artículo 115.

¿Hay consenso?

TODOS: Siiii.

LICENCIADO BENJAMÍN ROMO MORENO: Sólo alguna observación en la redacción, al final del primer párrafo, que dijera "por objeto de renovación periódica de las autoridades universitarias personales y de los integrantes, y de los integrantes..." y al final cuando se dice "trátase de presenciales, semipresenciales o a distancia" allí la **"o"** debe ser "y", "y a distancia".

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Sobre la propuesta, el documento base, pareciera irrelevante pero miren, lean con cuidado "el proceso electoral universitario llevado a cabo -dice la iniciativa del señor rector- por las autoridades electorales, perdón y las autoridades universitarias", nosotros ponemos los "órganos electorales", que son dos nada más el Consejo Universitario y la Comisión Electoral ninguna otra autoridad universitaria entra en los procesos, al contrario, debe estar fuera de cualquier otra autoridad universitaria, entonces esa es una cuestión que está en observación del primer párrafo. Del segundo, ya quedó aclarado, nada más

quiero que se vea, los principios, pero agregamos el que ya dijimos "autonomía" porque conviene que el proceso electoral también tenga la autonomía y lo otro es simplemente vincularlos con (...) de la Ley Orgánica que es obvio, pero es necesario decirlo porque toda actuación de autoridad electoral, todo proceso tiene que estar en base a la Ley Orgánica. Finalmente, en el tercer párrafo, aquí introducimos un elemento que es importante para que de una vez nos quitemos de una interpretación posible de que en la Universidad las elecciones son un primer momento y ante la eventual nulidad nos damos una segunda vuelta y eso no está contemplado en el Estatuto ni en la Ley, pero se desprende de alguna manera del Reglamento, por eso puntualizamos en el primer párrafo decir "el proceso electoral de la Universidad será en una sola vuelta" y luego ya se inicia con la adjudicación de la convocatoria, lo demás me parece que coincidimos plenamente con la propuesta del señor rector. Se refuerza sobre todo, yo los remitiría, si tienen por ahí el Estatuto la lectura del 124 que es donde viene la precisión de que será rector el que gane la elección, sea por mayoría absoluta o mayoría relativa y la relativa es el que gane con un (...) y la mayoritaria es con 50% y eso es lo que está plasmado en el Reglamento General de Elecciones, es una cosa en forma.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Si miren, hay 3, 4 planteamientos de esta reforma que son de fondo. Las otras en realidad son de forma, pero esta es de fondo. Y yo quisiera que la discutiéramos con toda seriedad porque implica cambios fundamentales. Porque primera situación, nuestro Estatuto actual y nuestro Reglamento General de Elecciones no corresponde, no corresponde. Una cosa dice nuestro Estatuto y otra cosa dice nuestro Reglamento General de Elecciones y nomás que nadie se ha puesto en eso, no se ha fijado si no, muchos procesos que hicimos anteriormente por ley nos los hubieran anulado. Porque la jerarquía máxima es del Estatuto. El Estatuto dice que se puede ser autoridad por votación mayoritaria relativa, o sea, que si vota uno nada más, con eso soy autoridad. Nuestro Reglamento dice que para ser válidas las elecciones tiene que participar el 50% más 1, eso dice el Reglamento pero eso no dice el Estatuto ni la Ley porque la Ley sólo lo manda al Estatuto, o sea la Ley Orgánica lo manda al Estatuto y el Estatuto dice que se puede ser autoridad por mayoría relativa, relativa, así dice el artículo y nuestro Reglamento le pone candados, dice que para que sea válida una elección tiene que ser el 50% más... muy bien, primer situación. Segunda situación, esto nos ha llevado que hemos dado más validez al Reglamento, cosa equivocada de nuestra parte pero además ha traído consecuencias que violan nuestra Ley Orgánica y nuestros estatutos, ejemplos tenemos vivos ahorita. Nuestra Ley Orgánica dice que no hay reelección en esta Universidad, eso dice y resulta que el Reglamento permite que haya reelección pero además no sólo lo permite hay en la vía de los hechos. Nosotros tenemos directores que fueron reelectos porque la reglamentación decía que primero hay que tener más del 50 y como hay comunidades pequeñas o grandes, no me voy a meter en lo particular, pues nomás no nos gustaba el que llenaba los requisitos, qué hacían, no iban, no votaban y entonces el único que llenaba los requisitos, que debiera de ser por ley no podía ser porque esto lo absorbía, porque no era el 50%, muy bien, y luego dice nuestro Reglamento viola el Estatuto y la Ley pues que se puede hacer si hay una consulta y un acuerdo de la

asamblea y entonces la asamblea y la consulta dicen "queremos a éste", "oiga pero no llena los requisitos", "pero no le hace... es al que queremos" y así tenemos autoridades que violan nuestras máximas normas que es la Ley y el Estatuto porque en el Reglamento cuando lo hicimos, no nos fijamos, no creo que haya sido con mala intención porque conocemos a los que redactaron esto, no eran mala leche sino que a la hora de la hora tenían fundamento que no valoramos. Cuál es el fundamento que tenía esto del Reglamento y que desgraciadamente efectivamente, no nos fijamos en el Estatuto como lo hemos hecho ahora, no sé si no se han fijado, acordamos la otra vez que para titularse pueden ser por los créditos del SATCA, qué hicimos inmediatamente, llevarlo al Estatuto para que no haya problema. En aquellas ocasiones no nos fijamos y así lo dejamos porque lo que íbamos buscando que no sólo hubiera legalidad, según nosotros, que también hubiera legitimidad y entonces si una autoridad, donde hay 100 pues, y sólo uno cubre los requisitos aunque nadie lo quiera pues ese debe de ser y entonces no era lo que llevaba... y entonces este punto fundamental porque lo que se plantea es, primero, que haya una sola vuelta y que los que ganen por mayoría o absoluta o relativa, éstos son. Y ya no entra lo otro. Es fundamental este asunto, tiene que ver mucho con nuestra visión de ver, ver cómo queremos la participación en estos procesos, los universitarios. Cómo vemos la democracia, cómo la asumimos, cómo queremos entrarle, es muy, muy importante esto compañeros. Y es necesario una discusión con serenidad y pensando en la institución, no pensando en que me conviene a mí que tengo interés de ser figura, o de ser el próximo rector, director o integrante del Consejo por eso es importante también el momento que lo estamos viendo porque todavía nadie en realidad siente que puede ser candidato, muchos quieren que bueno, pero no hay una identidad todavía, si hay un montón que quieren ser rector pues todo mundo quiere ver cómo acomoda la Ley entonces todo está muy complicado que 20 o 30 quieran acomodarla a su, a ellos ¿verdad? A su voluntad, por eso es importante esa discusión. Disculpenme que me haya extendido pero me pareció fundamental.

¿?: ¿Entonces hay consenso en las adecuaciones que establecen ahí para el artículo 115? A ver, si, compañero.

¿?: Si por aquí en el artículo 115 dice que "a más tardar el último día del mes de mayo del mismo año que... dice aquí que con la calificación de las mismas elecciones (...) del Consejo Universitario a más tardar el último día del mes de mayo del mismo año", tengo la duda de por qué se está recorriendo 15 días con respecto a la reglamentación anterior. Considerando que las clases, al menos por ejemplo, este ciclo escolar en particular, termina el 22 mayo. Tengo esa duda de por qué retrasaron 15 días más considerando que la disponibilidad, en primer lugar de alumnos por el hecho de que cuando entramos en exámenes extraordinarios no siempre todos estamos aquí en la ciudad de Zacatecas.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Es que la inquietud es válido que se despeje. Primero, el foro recomendó que se redujese el periodo electoral y en la propuesta, del señor rector se reduce. Qué es lo que cambia, el Estatuto anterior perdón el Estatuto vigente señala la primer quincena del mes de marzo, aquí ya la está

trasladando a la segunda quincena del mes de abril y lo que sería la jornada electoral, esa tiene que ser la primer quincena de mayo, la última es para la calificación, la calificación la lleva a cabo el Consejo Universitario y eso ya es pura deliberación y sea la discusión de resultados, pero ya no tendría la participación de la comunidad universitaria.

¿?: Bueno, entonces nos queda perfectamente entendido que es la calificación de las distintas elecciones por el Consejo Universitario, vamos a ver, es periodo de clases, cuántos consejeros alumnos habemos aquí y si nos agarran en exámenes ordinarios, en los últimos de mayo, cuántos consejeros alumnos habremos aquí. Sí es obligación, pero cuál es la realidad, en teoría todo funciona pero en la práctica. Otra acotación antes de otra participación, se quiere reducir pues bueno, también se podrá para principios de mayo, por así decirlo o sea, si se busca reducir estoy de acuerdo o sea, reducir el período de la jornada electoral pero buscar una fecha que sea adecuada, en la cual no hay una contradicción en las actividades académicas que llevamos, porque a veces es muy pesado venir a una junta de Consejo cuando estamos en plenos exámenes ordinarios.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Miren yo creo que habrá que reflexionar sobre la propuesta que está hecha "el proceso electoral se iniciará con la convocatoria emitida durante la segunda quincena del mes de abril", en ningún caso se daría en las vacaciones de semana Santa, ¿ya en la segunda?

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Eso es justamente la idea, si nos vamos al comportamiento de los últimos años, en todas las elecciones siempre ya iniciado el proceso venían las dos semanas contempladas, en abril ya no hay.

¿?: Bueno, de alguna manera ya lo comentaba que lo ratifica el maestro Virgilio, en efecto, hay que decir que, por eso señala "a más tardar, el último día del mes de mayo", no se quiere que sea el último día, lo que se hace es darle el tiempo necesario a la Comisión Electoral para que organice sus trabajos y a partir de ahí tomar en cuenta también los tiempos del calendario escolar correspondiente. Por ejemplo hoy las vacaciones de descanso por la Cuaresma son la segunda quincena de abril, lo que estaría suspendiendo precisamente lo que es el proceso electoral entonces lo que hacemos es, todos dicen que sea el último día, a más tardar. Esto, hay una calendarización previa, en función de esto deberá organizar la Comisión Electoral los trabajos y estará calendarizado y debidamente aprobado y hecho del conocimiento del las (...).

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Miren, discúlpenme que insista en mi planteamiento. Eso que ahorita estamos abordando se puede resolver sin problema. Entiendan, lo que yo quiero es que comentemos lo que ese fondo, lo otro es de forma, podemos quitar días, agregar, no importa lo que tenemos que es, es asumir lo otro; insisto, si consideran que está bien que agreguemos al Estatuto lo que plantea la Comisión Electoral, que no está contemplado ahí, está bien ya no insisto y más porque yo estoy convencido pero no se trata de lo que yo crea, pues ustedes podrán decir, "pues éste ya fue rector, verdad, pues ya le vale" no, no, si no es todo lo que esto conlleva, yo pues, insisto, debatimos eso se creen que es necesario, si no, adelante pues que quede

una sola vuelta y olvidemos los porcentajes de participación y listo; y evitamos pues todo esto. Si estamos todos en esa tesitura para no llamarnos arropados después, ¿verdad?

¿?: Pues a mí me parece que en dado caso es muy importante lo que menciona el rector porque sí hay contradicciones, no hay una homogeneidad en las normas, y si vamos a poner por ejemplo aquí, que sea en una sola vuelta es tajante a que ya no hay revisión de proceso y si el Reglamento lo está diciendo deberíamos hacer un transitorio igual dentro del mismo ¿no?, que se propone para analizar los casos que están contradiciéndose y ver a que se le va a hacer caso. Porque en realidad si se le dice a algunas personas, "no, sabes que, ya no va a haber ninguna segunda vuelta", van a decir "y dónde está la democracia" y sin embargo, otra facción va a decir "no, pues esa es la democracia del régimen ¿no?" Creo que, a mí me suena muy coherente tener una discusión y formar oradores ¿no? Como estaban proponiendo al principio porque, si va quedar en el Estatuto asentado, pues se puede empezar por ahí para otras muchas cosas del Reglamento.

¿?: A ver, más comentarios respecto a esto. Sí.

RODRÍGUEZ JÁQUEZ: Eh, yo creo que es correcto el planteamiento que hace el señor rector al Consejo Universitario. Estos trabajos que aquí se presentan y que en efecto, derivan todos del foro, lo hicimos en función nada más pensando de adecuar el Estatuto a lo que había surgido para efectos del Reglamento General de Elecciones, así se planteó entonces en esos términos está. Pero a mí me parece que es atinada la invitación que nos hace el señor rector para que sea una norma más segura, que no es fácil modificar ¿sí?, allí sí lleven estos candados que vendría a garantizar, precisamente estabilidad en la Universidad y en los procesos electorales lo que queremos es que no se contaminen, esa es la intención y es en lo que coincidimos todos los que participamos en ese foro, es decir, lo que sí nos une a todos los participantes en el foro de reforma electoral, lo que sí nos une a nosotros es generar procesos electorales transparentes, limpios, sin participación de terceros con intereses ajenos a los de los universitarios. Eso nos unió, en eso estamos por ello, hace ocho días el maestro Virgilio decía "el 95% del que tiene la iniciativa, eso lo acordamos allí" y a lo mejor es más del 95%, es más del 95%. Eso está. Ahora, estos trabajos realmente en donde están descansando es en el Reglamento General de Elecciones, la parte interesante, la que nosotros creemos que viene a salvaguardar el interés de los universitarios y que viene a impedir que metan las manos terceros, como quiera que se llamen. Yo creo que es atractivo valorarlo y que, en todo caso, se pudiera suspender esto para trabajarlo y llevarlo al Estatuto. Esos puntos, esos candados, llevarlos al Estatuto puesto que, como bien se dice el propio Estatuto establece reglas específicas para ser modificado, habla de las dos terceras partes de los consejeros universitarios, esa es una garantía y entonces lo que quiere decir que no será sencillo modificarlos y echarlos abajo sino que requerirá esa mayoría calificada para modificar estatutos. Ese es el punto con lo que a mí se me hace interesante, en los demás casos no exige la mayoría calificada ¿sí?, sólo para estatutos y entonces que sea la máxima norma que nos damos los universitarios son los estatutos, es la máxima

norma que nos damos los universitarios, es lo que la Ley Orgánica faculta a este Consejo Universitario a dictarla, después de la Ley (...) determina esto y nos deja esta tarea. Por eso a mí se me hace interesante la propuesta, me parece que es importante mencionarla bueno, ver si podemos tocar los estatutos en la parte electoral y no sólo en el Reglamento. Yo así lo entiendo.

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Miren, yo coincido plenamente con los argumentos del señor rector y del maestro Rodríguez Jáquez, y hay que entrarle a este asunto que es trascendental. Yo creo, por lo menos lo he escuchado, una sola opinión en contra de que precisemos dos cosas, que nuestro proceso desde siempre en la Ley y en el Estatuto hablan de una sola vuelta electoral. Aunque el Reglamento hable de rondas, sin embargo, abre esa posibilidad en extraordinarias cuando en el Artículo 106 señala una causa específica para anular las elecciones que es que no se lleve a cabo el 50% entonces yo creo que, hay que quitar ese asunto porque ya está definido en el Estatuto y porque además es principio de toda democracia, en las democracias es la mayoría absoluta cuando es 50% más 1 y cuando es por un voto y el que resulte y en los hechos de la Universidad así ha ocurrido. En todas las elecciones rectorales y de directores se han aplicado uno o el otro, los dos últimos han rebasado el 50%, pero alguien pudo haber, por ahí solicitado la nulidad de la elección si no lo logra según el Reglamento pero según el Estatuto ganando la mayoría relativa, con eso es rector. La mayoría relativa es un voto, independientemente del porcentaje, puede ser de 30, puede ser de 40, puede ser de 29, lo que resulte. Bueno, eso es una primera cuestión que conviene que de una vez dejemos asentado y eso nos va a llevar a que en el Reglamento hagamos también las adecuaciones respectivas, y yo le solicito que como no hay argumentos en contra y por el contrario, suficientemente sólidos los hasta ahorita expresados, pues que consensemose esto que dará mucha certidumbre, sobre todo, al proceso electoral universitario y lo mismo para las otras propuestas, me parece que no hay mayor problema.

DR. BENJAMÍN ROMO MORENO: Sólo una duda Licenciado Virgilio, en el proceso anterior si no me equivoco, parece que hubo ausencia de candidatos para la dirección de una unidad, ausencia, no se registró nadie. Si se entiende como proceso único de una sola vuelta...

LICENCIADO VIRGILIO RIVERA DELGADILLO: Lo acaba de decir el señor rector o no se ponen de acuerdo las mayorías, como ocurrió en Ciencias Sociales, acuérdense que aquí lo discutimos o en Estudios del Desarrollo que dijeron "queremos que sea éste" y como el Reglamento habla, si no hay ordinaria, se abre la extraordinaria y es una cuestión peligrosa, la extraordinaria solamente debe de ser cuando hay nulidad y las nulidades tienen que ser cuando el 20% de las casillas están afectadas o bien el 20% del padrón, que eso es lo que ocurre en cualquier democracia. Lo otro del 50% es algo que, yo creo que con algún interés de legitimidad se incluyó pero que puede meter ruido en el futuro y luego, lo otro más grave, maestro Romo, al no haber extraordinaria tampoco se presentaron candidaturas forzando ir a otro párrafo del Reglamento que menciona que entonces será la propuesta de la asamblea electiva a la cual el Consejo

tendrá que ratificar y no le queda de otra al Consejo; más que violar justamente el Estatuto y la Ley Orgánica quitamos eso, dejemos una sola ronda y adecuamos el Reglamento para que no haya asomo de ninguna incertidumbre y ya.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Sí, miren, yo creo que se compaginan los dos planteamientos. Entiendo que sí hay las dos terceras partes, 55 ¿verdad? No sé si ya se dieron porque esto sí es importante, yo pediría que se contara porque sí ahorita lo veríamos porque es fundamental. Si no la hay, dejémosla... acuérdense que es las dos terceras partes del Consejo Universitario, sí pero del Consejo Universitario que tiene derecho, o sea, porque hay gente que pierde sus derechos etc., etc., o sea, del vigente. Digo que se compaginan las dos cosas porque si aquí acordamos quitar eso entonces la Comisión Electoral y Jurídicos tendrán que adecuar el Estatuto y el Reglamento y traerlo aquí al Consejo adecuado, o sea, aquí nomás... o sea, porque aquí hay que darle redacción y como dicen ahí los abogados, la técnica jurídica ¿verdad?, para que quede bien. Pero aquí, no jamás perder el espíritu entonces por eso es importante definir esto porque eso implica y se evita marrullerías que se hicieron porque fue como dijo el Licenciado Virgilio, en esos lugares no se inscribió nadie en ordinaria y tampoco en extraordinaria porque para la extraordinaria son los mismos requisitos que para ordinaria y entonces lo llevaron hasta la consulta donde se acaban los requisitos, es ese el problema, ya lo vivimos, lo vivimos y por eso cuando hemos vivido esas situaciones, pues los universitarios debemos de reflexionar para que no se utilice en ese sentido, por eso es nuestra insistencia que quede muy clarito y que en ese sentido la sumamos entonces pregunto a la mesa que verifiquemos si hay los que necesitamos, los 55 que necesitamos para avalar eso o no avalarlo y si no lo hay pues convoquemos a una siguiente porque es fundamental eso; eso va a cambiar lo que hemos hecho. Y hay otros dos puntos que en su momento ya veremos, que también son fundamentales.

¿?: Perdón, tal vez no me queda claro pero en dónde queda entonces si no se le puede dar al estudiante, al universitario, no se le puede dar una segunda vuelta, llamémosle réplica, un reproche, un (...) creo que es esto a lo que se llega con esto ¿no? De una sola vuelta, qué pasa con la voz universitaria final de cuentas si lo imponen, si se impone un director pongamos que no hay y se impone y dónde queda entonces esa conformidad de de la escuela, los universitarios.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Por eso decía yo que hay que discutirlo, yo no he dicho que si esté por eso pregunto que se verifique si hay el quórum para tomar una decisión, sigamos discutiendo; si no hay ya quórum pues para qué discutimos, la llevamos hasta mañana o cuando aquí acordemos o pasado mañana; no, no, está bien Valdo no se trata de imponer. Yo lo que estoy insistiendo es de tomar una decisión bien razonada y que asumamos cómo universitarios.

INGENIERO ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Entonces a solicitud verificamos el quórum: Domínguez Garay, Francisco Javier, Araiza Ibarra José de Jesús, Barbosa Cisneros Olga Yadira, Barrañón Cedillo Alejandro, Campuzano Cardona Alfonso,

Cervantes Viramontes José Manuel, Chávez Ríos Víctor Manuel, Correa García Felipe, Cortés Hermosillo José de Jesús, Delgado Wise Raúl, Fernández Ávalos José de Jesús, Fernández Martínez Gerardo, Figueroa Sepúlveda Víctor, González Leños Gerardo de Jesús, Hernández Sánchez Judit Alejandra, Ibarra Escobedo Rubén, Lozano Gutiérrez Julio, Manzanares Acuña Eduardo, Núñez Martínez Antonio, Pacheco García Hans, Pinedo Ramos Jesús, Rivas Gutiérrez Jesús, Rivera Muñoz José Encarnación, Rodríguez Aguirre Cuauhtémoc, Rojero Fernández Carlos, Román Gutiérrez Ángel, Romo Moreno Benjamín, Salas Luévano Marco Antonio, Silva Ramos José Manuel, Villalobos Macías María Luisa, Salazar de Santiago Alfredo, Camacho Agüero Sergio, Alvarado Acosta José Luis, Flores Alfaro Francisco Abelardo, Flores Flores Miguel Ángel, González Pérez Carlos Uriel, Grimaldo Hernández Constantino, Haro Rodríguez Sergio, Martínez Arteaga Luis, Martínez Escalante María Minerva, Ramírez García Correa Uriel, Valadez de la Luz Saúl, Alférez Varela Guillermo, Belmontes Casas David, Cab Ochoa Perla Zacil, Carrillo Medrano José Guillermo, Casas Ramírez Cintia, Casillas Tenorio Norma, Cerda de Loera Fausto, Cruz Cruz Marisol, Cuevas Muñoz Joel, Del Hoyo Cortés David, Díaz Martínez Santos, Espino Flores Antonio, Femat Bárcenas José, Flores Rodríguez Christian, Fraire Hernández Miguel Ángel, Gamboa Arteaga Nalleli, García Pinedo José Manuel, García Sandoval Paulina, García Torres Jesica, Garma Méndez Bardo, González Ramírez Rubén, Gutiérrez Trejo Juan Jesús, Guzmán García Karen, Guzmán Torres Josué, Hernández Mier Karen, López Acosta Juan, Luna Sandoval Carla, Luna Sandoval Rubí, Menchaca Herrada Alma, Montaña Quirino José Paulo, Ollarzabal Pinedo Enrique, Murillo de la Torre Claudia, Ochoa Castro Carolina, Quiroz Guel Juan Daniel, Ruiz López Juan Antonio, Sánchez Rojas Juan Jesús, Soruco Mazuelos Saúl Gustavo, Tarango Rodríguez Juan Antonio, Vitela Hernández Vladimir, Báez Castrejón Riverino, Estrada Huízar Emilia, Vargas Sánchez Lilia.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: No, son 41.

INGENIERO ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Tenemos 44 consejeros presentes.

¿?: De todos modos no tenemos quórum, la idea sería hacer una nueva citación, la propuesta para cuándo sería la sesión. Próximo jueves... todos quisieran que se fuera la próxima citación el próximo jueves a las seis de la tarde.

INGENIERO ÁLVAREZ: Yo ahí tengo una propuesta, se toma lista y hay directores que nunca vienen y esos son por oficio, pues un llamado a esa gente que...

¿?: No, pero ahorita nos estamos poniendo de acuerdo para la nueva citación, por eso los vamos a citar.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: A ver, a ver, nada más para que no se quede en el aire, eso lo hemos discutido muchas veces y a los directores no nos podemos correr como, ya lo hemos discutido y el Consejo acordó que aquel que falte se le quita del quórum, en el caso de los directores, o sea, esos que no han venido

nunca no cuentan para el Consejo ¿verdad? No cuentan y bueno, qué les podemos hacer. Vamos quitándolos de su función.

MAESTRO FELIPE CORREA: Cuántos son los que ya no cuentan y quiénes son.

INGENIERO ARMANDO SILVA CHÁIREZ: Sí tenemos en el caso de los (...), tenemos a Delgado Waise Raúl, tenemos a Ibarra Escobedo Rubén, Pacheco García Hans Alvarado Rosca José Luis, Flores Flores Miguel Ángel y Sergio Haro Rodríguez, no perdón, falta alguien más, Martínez Escalante María Minerva. Pueden asistir y... de estudiantes tenemos a Belmontes Casas David, Cab Ochoa Perla, Del Hoyo Cortés David, García Pinedo José Manuel, González Ramírez Rubén, Guzmán Torres Josué son los estudiantes.

INGENIERO ÁLVAREZ: Es que la observación va en ese sentido, es que se reduce la participación...

¿?: Hay que votar si el jueves al miércoles. Personas que quieren el miércoles. Personas que quieren el jueves. El jueves a las seis de la tarde.

M. En C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY: Yo quiero hacer una propuesta, que el jueves a las seis de la tarde se inicia la sesión de discusión con los que están y ya al momento de la votación verificamos el quórum.

Fin de la reunión.